



Guatemala 01 de agosto 2,016  
**OFICIO SIE-DF-303-2016**

Señores Diputados  
Comisión de Probidad  
Congreso de la Republica  
Ciudad.

Estimados Señores Diputados:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con el objeto de remitir adjunto al presente, la información a la que se refiere el Artículo 17 Ter al "Decreto 101-97 del Congreso de la Republica, Ley Orgánica del Presupuesto, correspondientes al mes de julio del presente ejercicio fiscal:

- a) Programación y reprogramación de asesorías contratadas con nombres y montos con recursos provenientes de cooperación reembolsable y no reembolsable. **NO APLICA**
- b) Programación y reprogramación de Jornales. **NO APLICA**
- c) Documentos legales por medio de los cuales se otorgan bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo y otros similares.  
**ADJUNTO AL PRESENTE**
- d) Programaciones de arrendamiento de edificios **NO APLICA**
- e) Convenios anuales suscritos con el Ministerio de Salud y Asistencia Social, para la ejecución de asignaciones presupuestarias con organizaciones no gubernamentales, asociaciones legalmente constituidas, organismos regionales o internacionales, así como los convenios derivados de aportes trasladados por las entidades, los correspondiente informes de avance físico y financiero que derivan de tales convenios **NO APLICA**
- f) Programación y Reprogramaciones de aportes al sector privado y al sector externo así como los respectivos informes de avance físico y financiero.  
**NO APLICA**
- g) Informes de avance físico y financiero de asignaciones presupuestaria financiadas con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable. **NO APLICA**
- h) Informe de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior. **(Adjunto a la presente)**

Sin otro particular me suscribo, atentamente.



Jorge Mario Rivas Castellanos  
Director Financiero  
Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



Guatemala 01 de agosto 2,016  
**OFICIO SIE-DF-304-2016**

Señores Diputados  
Comisión Extraordinaria Nacional por la  
Transparencia  
Congreso de la República  
Ciudad.

Estimados Señores Diputados:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con el objeto de remitir adjunto al presente, la información a la que se refiere el Artículo 17 Ter al "Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, correspondientes al mes de julio del presente ejercicio fiscal:

- a) Programación y reprogramación de asesorías contratadas con nombres y montos con recursos provenientes de cooperación reembolsable y no reembolsable. **NO APLICA**
- b) Programación y reprogramación de Jornales. **NO APLICA**
- c) Documentos legales por medio de los cuales se otorgan bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo y otros similares.  
**ADJUNTO AL PRESENTE**
- d) Programaciones de arrendamiento de edificios **NO APLICA**
- e) Convenios anuales suscritos con el Ministerio de Salud y Asistencia Social, para la ejecución de asignaciones presupuestarias con organizaciones no gubernamentales, asociaciones legalmente constituidas, organismos regionales o internacionales, así como los convenios derivados de aportes trasladados por las entidades, los correspondiente informes de avance físico y financiero que derivan de tales convenios **NO APLICA**
- f) Programación y Reprogramaciones de aportes al sector privado y al sector externo así como los respectivos informes de avance físico y financiero.  
**NO APLICA**
- g) Informes de avance físico y financiero de asignaciones presupuestaria financiadas con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable. **NO APLICA**
- h) Informe de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior. **(Adjunto a la presente)**

Sin otro particular me suscribo atentamente.



  
Mario Rivas Castellanos  
Director Financiero  
Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

07 AGO 2016

848 Recibido

COPIA

Guatemala 01 de agosto 2,016  
OFICIO SIE-DF-305-2016

Señores Diputados  
Comisión de Finanzas y Moneda  
Congreso de la Republica  
Ciudad.

Estimados Señores Diputados:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con el objeto de remitir adjunto al presente, la información a la que se refiere el Artículo 17 Ter al "Decreto 101-97 del Congreso de la Republica, Ley Orgánica del Presupuesto, correspondientes al mes de julio del presente ejercicio fiscal:

- a) Programación y reprogramación de asesorías contratadas con nombres y montos con recursos provenientes de cooperación reembolsable y no reembolsable. **NO APLICA**
- b) Programación y reprogramación de Jornales. **NO APLICA**
- c) Documentos legales por medio de los cuales se otorgan bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo y otros similares.  
**ADJUNTO AL PRESENTE**
- d) Programaciones de arrendamiento de edificios **NO APLICA**
- e) Convenios anuales suscritos con el Ministerio de Salud y Asistencia Social, para la ejecución de asignaciones presupuestarias con organizaciones no gubernamentales, asociaciones legalmente constituidas, organismos regionales o internacionales, así como los convenios derivados de aportes trasladados por las entidades, los correspondiente informes de avance físico y financiero que derivan de tales convenios **NO APLICA**
- f) Programación y Reprogramaciones de aportes al sector privado y al sector externo así como los respectivos informes de avance físico y financiero.  
**NO APLICA**
- g) Informes de avance físico y financiero de asignaciones presupuestaria financiadas con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable. **NO APLICA**
- h) Informe de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior. **(Adjunto a la presente)**

Sin otro particular me suscribo atentamente.



  
Jorge Mario Rivas Castellanos  
Director Financiero  
Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

RESOLUCIÓN No. D-2016-644  
Ref. APRA/2016-I-135  
Expte. 2016-5456-SIE

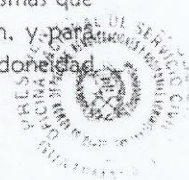
--RECCIÓN DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; Guatemala, veintitrés de junio de dos mil dieciséis.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, referente a la asignación de complemento personal al salario para dos (2) servidores públicos, que ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 301-2015 de fecha 29 de diciembre de 2015, que aprueba el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil la asignación y/o modificación de los montos que se fijen a los servidores públicos, en concepto de complemento personal al salario, que ocupan puestos en la Presidencia y Vicepresidencia de la República, Ministerios, Secretarías, Dependencias e Instituciones del Organismo Ejecutivo; así como de las Entidades Descentralizadas y/o Autónomas del Estado, que a solicitud de las Autoridades Nominadoras correspondientes se requiera, adjuntando las pruebas documentales necesarias y el aval de la disponibilidad presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:** Que el señor Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado, en su calidad de Autoridad Nominadora, mediante Oficio No. SIE-DESP-220-2016 de fecha 30 de mayo de 2016, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, se autorice la asignación del complemento personal al salario para dos (2) servidores públicos que ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, proponiendo la fuente de financiamiento necesaria para el efecto; por su parte la referida Dirección Técnica del Presupuesto, en Providencia No. 669 de fecha 09 de junio de 2016, remitió las diligencias de mérito a esta Oficina para que se evalúe la solicitud realizada por esa Secretaría, manifestando que la misma es viable por contar con el aval de la Autoridad Nominadora y existir factibilidad financiera, así también indica que para los años siguientes, la Secretaría deberá financiar el complemento personal al salario con el presupuesto que para el efecto le sea asignado;

**CONSIDERANDO:** Que conceptualmente el complemento personal al salario, es el beneficio económico por medio del cual se pretende retribuir económicamente a los servidores y funcionarios públicos que han demostrado cualidades especiales en el desarrollo de sus atribuciones, mismas que conllevan valor agregado al servicio en las unidades administrativas a las que pertenecen, y para gozar de dicho beneficio es necesario cumplir con los requisitos de tiempo de servicio e idoneidad establecidos en el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 301-2015 de previa referencia;



**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, Acuerdo Gubernativo No. 18-98, se practicó un proceso de evaluación del desempeño a los dos (2) servidores públicos, para quienes se solicita la asignación del complemento personal al salario, como efecto de lo anterior la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado envió adjunto los resultados del proceso en alusión, estos evidencian que cada uno de los servidores públicos en mención, obtuvieron un resultado satisfactorio; y,

**CONSIDERANDO:** Que en virtud que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar la asignación correspondiente a los casos que nos ocupan, esta Oficina estima atendible la petición formulada en esta ocasión por la citada Secretaría, razón por la cual procede a emitir la correspondiente Resolución.


**POR TANTO:** El Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base a lo considerado y con fundamento en la disposición legal citada, **RESUELVE:** 1) **PROCEDENTE** la asignación de complemento personal al salario, para dos (2) servidores públicos que ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, en la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado en la forma que se detalla en el cuadro adjunto, el cual es parte de la presente Resolución; 2) El complemento personal al salario se asigna a las personas y no a los puestos, por lo que al quedar vacantes los mismos y posteriormente sean ocupados por otros servidores, estos devengarán únicamente el salario inicial y bono monetario que corresponda a cada uno de los puestos, de conformidad con la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo; 3) Derivado de las acciones aprobadas en esta oportunidad, se recomienda a la Autoridad Superior de esa Institución, instruir a quien corresponda para continuar aplicando los instrumentos de evaluación periódica que midan el rendimiento y valor agregado que aportan los servidores beneficiados con dicho estipendio, así como la calidad de los servicios que brindan a las unidades administrativas en donde están presupuestados los puestos que ocupan; 4) Es responsabilidad directa de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, la veracidad de la información sobre la partida presupuestaria proporcionada en el expediente de mérito; y. 5) La fecha de vigencia de la presente acción de personal, será a partir del uno de julio de dos mil dieciséis (01-07-2016).

**NOTIFÍQUESE:** A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

**NOTIFÍQUESE:** A la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, para su conocimiento.

  
LIC. CLAUDIA ORTIZ ORTIZ  
Comisaria de Administración de  
Puestos, Remuneraciones y Auditorías Administrativas  
Oficina Nacional de Servicio Civil



  
Lic. Estuardo Ramirez  
DIRECTOR  
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



# ASIGNACIÓN DEL COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO

(Renglón Presupuestario 012)

Resolución No. U-2418-2014  
 Ref. APRA/2016-1-135  
 Expediente 2016-5456-SIE

Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo  
 Renglón de Costo: 011 Personal Permanente

Código de puesto	SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN ESTABLECIDA POR ONSEC					
	Dependencia, Unidad Administrativa, Código Presupuestario, Título del Puesto y Esp.	Salario Inicial	Bonos Monetarios	Compl. Personal	Total	Dependencia, Unidad Administrativa, Código Presupuestario, Título del Puesto y Esp.	Salario Inicial	Bonos Monetarios	Compl. Personal	Total
439139	Secretaría de Inteligencia Estratégica Dirección de Tecnologías de la Información 2016-11130016-241-00-0101-0009-28-62-00-000-001-000-011-00006 Asesor Profesional Especializado I Especialidad: Programación y Mantenimiento de Sistemas (0413) HANS FRANSS PEREZ MACZ	5,373.00	2,000.00	0.00	7,373.00	Secretaría de Inteligencia Estratégica Dirección de Tecnologías de la Información 2016-11130016-241-00-0101-0009-28-62-00-000-001-000-011-00006 Asesor Profesional Especializado I Especialidad: Programación y Mantenimiento de Sistemas (0413) HANS FRANSS PEREZ MACZ	5,373.00	2,000.00	2,000.00	9,373.00
437748	Dirección de Análisis Estratégico 2016-11130016-241-00-0101-0016-28-62-00-000-001-000-011-00005 Profesional II Especialidad: Economía (0121) NANCY CAROLINA MERIDA SALAZAR	3,525.00	1,800.00	0.00	5,325.00	Dirección de Análisis Estratégico 2016-11130016-241-00-0101-0016-28-62-00-000-001-000-011-00005 Profesional II Especialidad: Economía (0121) NANCY CAROLINA MERIDA SALAZAR	3,525.00	1,800.00	1,800.00	7,125.00

ELABORADO:

*[Signature]*  
 Licda. Dorothy Brown  
 Analista

REVISADO:

*[Signature]*  
 Licda. ANA CLAUDIA ORTIZ ORTIZ  
 Jefa de Departamento de Asesoría de Gestión  
 Puesto: Remuneraciones y Auxilios Administrativos  
 Oficina Nacional de Servicio Civil

APROBADO:

*[Signature]*  
 Lic. Eduardo Ramirez  
 Director de ONSEC





**RESOLUCION No. D-2016-0808**  
**REF. APRA/2016-I-162**  
**EXPTE. 2016-5501-SIE**

**--RECCION DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL:** Guatemala, dieciocho de julio de dos mil dieciséis.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, referente a la asignación por primer ingreso y modificación por ascenso de complemento personal al salario para cinco (05) servidores, quienes desempeñan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 301-2015 de fecha 29 de diciembre de 2015, que aprueba el "Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas para el Ejercicio Fiscal 2016", corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil la asignación y/o modificación de los montos que se fijen a los servidores públicos, en concepto de complemento personal al salario, que a solicitud de las Autoridades Nominadoras correspondientes se requieran, adjuntando las pruebas documentales necesarias y el aval de la disponibilidad presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, a través de Oficio SIE-DESP-266-2016 de fecha 24 de junio de 2016, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, la asignación y modificación de complemento personal al salario para cinco (05) servidores públicos quienes ocupan igual número de puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, en diferentes dependencias de dicha Secretaría;

**CONSIDERANDO:** Que la referida Dirección Técnica del Presupuesto, en Providencia No. 752 de fecha 29 de junio de 2016, remitió las diligencias de mérito a esta Oficina, para que se evalúe la solicitud realizada por la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, manifestando que la misma cuenta con el aval de la Autoridad Nominadora y es factible financieramente, ya que dicha entidad cuenta con los recursos en el reglón correspondiente para cubrir el costo durante el presente año;

**CONSIDERANDO:** Que el complemento personal al salario es el beneficio económico por medio del cual se pretende retribuir económicamente a los servidores públicos que han demostrado cualidades especiales en el desarrollo de sus atribuciones, mismas que conllevan valor agregado al servicio en las unidades administrativas a las que pertenecen y para gozar de dicho beneficio, es necesario cumplir con los requisitos de tiempo de servicio e idoneidad establecidos en el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo de anterior mención; y,



RESOLUCIÓN No. D-2016-0808  
REF. APRA/2016-I-162

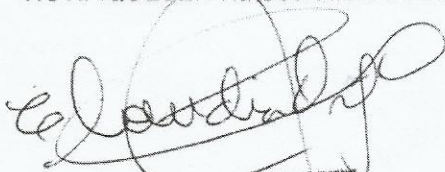
HOJA No. 2  
EXPT. 2016-5501-SIE

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de lo indicado, se ha determinado mediante las evaluaciones del desempeño adjuntas al expediente de referencia, que las mismas fueron practicadas en el tiempo que estipula la ley, que los servidores públicos involucrados han desarrollado las tareas dentro de los parámetros requeridos y mostrado interés en el cumplimiento eficiente y satisfactorio de sus labores, obteniendo una puntuación aceptable, lo que coadyuva al desarrollo de los objetivos de esa Secretaría, por lo que esta Oficina no tiene inconveniente en acceder a las acciones solicitadas, ya que con ello se les incentiva a que continúen brindando un valor agregado en su trabajo.


**POR TANTO:** El Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base a lo considerado y con fundamento en la disposición legal citada, **RESUELVE:** 1) **PROCEDENTE** la asignación de complemento personal al salario (renglón presupuestario 012) para cuatro (04) servidores de nuevo ingreso y la modificación del mismo beneficio por ascenso para un (01) servidor más, todos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, en la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, en la forma que se detalla en el cuadro adjunto, el cual es parte de la presente Resolución; 2) El complemento personal al salario se asigna a las personas y no a los puestos, por lo que al quedar vacantes los mismos y posteriormente sean ocupados por otros servidores, éstos devengarán únicamente el salario inicial y bono monetario que correspondan a los puestos, de conformidad con la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo; 3) Es responsabilidad directa de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, la veracidad de la información sobre las partidas presupuestarias proporcionadas en el expediente de mérito; 4) Se hace la recomendación a la Autoridad Nominadora de esa Institución para que instruya sobre la práctica de evaluaciones del desempeño a los servidores que se benefician en esta oportunidad, con la finalidad de garantizar la prestación eficiente de los servicios que brindan los mismos en las áreas en que se desempeñan; y, 5) La fecha de vigencia de las presentes acciones de personal, será a partir del uno de agosto de dos mil dieciséis (01-08-2016).

NOTIFIQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

NOTIFIQUESE: A la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, para su conocimiento.



LICDA. ANA CLAUDIA ORTIZ ORTIZ  
Jefe del Departamento de Administración de  
Puestos, Remuneraciones y Auditorías Administrativas  
Oficina Nacional de Servicio Civil



Lic. Estuardo Ramírez  
DIRECTOR  
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL





RESOLUCION No. D-2016-0808  
 REF. APRA/2016-1-162  
 EXPTE 2016-5501-SIE

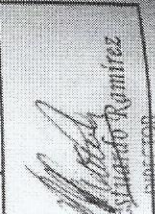



ASIGNACION Y MODIFICACION DE COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO  
 (Renglon de gasto 011)

Renglon de gasto: 011 Personal permanente

SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

No. de Puestos	SITUACION ACTUAL				SITUACION ESTABLECIDA POR ONSE					
	Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título del Puesto, Código de Clase y Código de Especialidad	Salario Inicial	Bono Monet.	Complém. Personal	Total	Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título del Puesto, Código de Clase y Código de Especialidad	Inicial Quetzales	Bono Monet.	Complém. Personal	Total
1	DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS Y DE SEGURIDAD 2016-11130016-241-00-0101-0010-28-62-00-0000-001-000-011-00009 Agente de Seguridad II (0000) Esp. Seguridad (0467) Henry Esbarido Secalida	2,604.00	1,000.00	0.00	3,604.00	DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS Y DE SEGURIDAD 2016-11130016-241-00-0101-0010-28-62-00-0000-001-000-011-00009 Agente de Seguridad II (0000) Esp. Seguridad (0467) Henry Esbarido Secalida	2,604.00	1,000.00	1,000.00	4,604.00
1	Investigador de Seguridad (0000) Esp. Seguridad (0467) Ricardo Sierra Popol	3,295.00	1,800.00	0.00	5,095.00	Investigador de Seguridad (0000) Esp. Seguridad (0467) Ricardo Sierra Popol	3,295.00	1,800.00	1,800.00	6,895.00
1	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA 2016-11130016-241-00-0101-0013-28-62-00-0000-001-000-011-00002 Asistente Profesional I (9710) Esp. Auditoria (0048) Jennifer Celeste Diaz Chiché	1,960.00	1,000.00	0.00	2,960.00	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA 2016-11130016-241-00-0101-0013-28-62-00-0000-001-000-011-00002 Asistente Profesional I (9710) Esp. Auditoria (0048) Jennifer Celeste Diaz Chiché	1,960.00	1,000.00	1,000.00	3,960.00
1	DIRECCIÓN DE ASUNTOS CUYUNTURALES 2016-11130016-241-00-0101-0005-28-62-00-0000-001-000-011-00007 Asesor Profesional Especializado IV (9840) Esp. Análisis de Documentos (0028) Rodrigo Neftalí González Fresse	6,759.00	2,000.00	0.00	8,759.00	DIRECCIÓN DE ASUNTOS CUYUNTURALES 2016-11130016-241-00-0101-0005-28-62-00-0000-001-000-011-00007 Asesor Profesional Especializado IV (9840) Esp. Análisis de Documentos (0028) Rodrigo Neftalí González Fresse	6,759.00	2,000.00	2,000.00	10,759.00
1	DIRECCIÓN FINANCIERA 2016-11130016-241-00-0101-0011-28-62-00-0000-001-000-011-00003 Asesor Profesional Especializado I (9810) Esp. Contabilidad (0082) Iris Magaly Morales Alvarez	5,373.00	2,000.00	1,800.00	9,173.00	DIRECCIÓN FINANCIERA 2016-11130016-241-00-0101-0011-28-62-00-0000-001-000-011-00003 Asesor Profesional Especializado I (9810) Esp. Contabilidad (0082) Iris Magaly Morales Alvarez	5,373.00	2,000.00	2,000.00	9,373.00

ELABORADO:  ANALISTA

APROBADO:  LIC. ESTUARDO RUIZ RUIZ DIRECTOR

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

**EJECUCION FISICA DE LOS PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS Y PROYECTOS**  
(En Metas y Productos)

(1) Entidad: SECRETARIA DE INTELIGENCIA ESTRATEGICA DEL ESTADO  
 (2) Cuatrimestre: SEPTIEMBRE - DICIEMBRE  
 (3) Ejercicio Fiscal: 2015

Formulario: DTP-Informe Gestión-02  
 Fecha: 31/12/2015

PO	SP	PY	(6) Nivel	(7) No.	(8) Descripción de la Categoría Programática/ Descripción del Producto	(9) Unidad de Medida		Inicial	Vigente	Ejecutada	(10) % de Ejecución
						Código	Descripción				
52	00	00	04	01	Informes periodicos de la situación de Inteligencia estratégica	2303	Documento	67	67	18	26.87%
52	00	00	04	02	Informes periodicos de la situación de Inteligencia estratégica	2303	Documento	67	67	21	31.34%
52	00	00	04	03	Personas capacitadas en derechos humanos y género	2202	Persona	583	345	0	0.00%
Ultima Línea											



*[Handwritten Signature]*  
 Firma y Sello  
 Funcionario responsable de la  
 Unidad de Administración Financiera

Jorge Mario Rivas Castellanos  
 Director Financiero  
 Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado  
 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

*[Handwritten marks]*  
 4  
 C

**EJECUCION FINANCIERA DE LOS GASTOS POR PROGRAMA, SUBPROGRAMA Y PROYECTO**  
(En Quetzales)


(1) Entidad: SECRETARIA DE INTELIGENCIA ESTRATEGICA DEL ESTADO  
 (2) Mes: SEPTIEMBRE - DICIEMBRE  
 (3) Ejercicio Fiscal: 2015

Formulario: DTP-Informe de Gestion-03  
 Fecha: 31/12/2015

(4) Estructura		(5) Descripción por Grupo	(6) Aprobado	(7) Modificaciones	(8) Vigente	(9) Devengado	(10) % de Ejecución
PG	SP						
02	00	00	15,750,795.00	775,000.00	17,525,795.00	5,476,355.63	31.25%
02	00	00	5,215,041.00	-3,669,200.00	1,545,841.00	777,037.23	25.51%
02	00	00	794,164.00	240,538.00	974,702.00	97,897.57	10.04%
02	00	00	390,000.00	0.00	390,000.00	0.00	0.00%
02	00	00	390,000.00	1,890,200.00	2,100,200.00	429,040.03	20.43%
02	00	00	0.00	47,258.00	47,258.00	0.00	0.00%
<b>Total:</b>			<b>25,000,000.00</b>	<b>-1,009,204.00</b>	<b>23,990,796.00</b>	<b>6,760,371.46</b>	<b>28.23%</b>

\* Programa o categoría equivalente.



  
 Firma y Sello  
 Funcionario Responsable de la  
 Unidad de Administración Financiera  
**Jorge Mario Rivas Castellanos**  
 Director Financiero  
 Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado  
 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

000  
3

**ANÁLISIS Y JUSTIFICACIONES DE LAS PRINCIPALES VARIACIONES**  
(Por programa, subprograma y proyecto)

(1) Entidad: SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO      Formulario: DTP-Informe de Gestión-04  
 (2) Cuatrimestre: SEPTIEMBRE - DICIEMBRE      Fecha: 31/12/2015  
 (3) Ejercicio Fiscal: 2,015

Pg.	Subp.	Proy.	Descripción de la Categoría Programática	(5)	(6)	Análisis y Justificaciones de las principales variaciones financieras
62	00	00	00	00	00	<p>Después de hacer el análisis correspondiente en la programación y ejecución financiera dentro del grupo de gasto 000 "Servicios Personales", durante el tercer cuatrimestre ejecutó el 31.25% derivado de los pagos de nómina 011 y 022, honorarios profesor (029), bonos personales y el 60% del aguiñado cuyo trámite fue debidamente aprobado.</p> <p>En lo que corresponde al grupo de gasto 100 "Servicios no Personales", se realizó ejecución del 25.51% derivado de la ejecución de gastos importantes tales como pólizas de servicios médicos, mantenimiento de medios de transporte, servicio de alcantarillado, Internet, telefonía, monitoreo de medios de información y energía eléctrica, así como pago de seguro para los vehículos propiedad de la SIE.</p>
62	00	00	00	00	00	<p>En lo que corresponde al grupo de gasto 200 "Materiales y Suministros", se realizó ejecución del 10.04% en el transcurso del tercer cuatrimestre, lo que permitió la compra de materiales y suministros para mantenimiento y seguridad, insumos de oficina, material de limpieza necesarios para el funcionamiento de esta Secretaría.</p>

Yua  
02

**ACIONES**

**ANÁLISIS Y JUSTIFICACIONES DE LAS PRINCIPALES  
(Por programa, subprograma y proyecto)**

(1) Entidad: SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO  
 (2) Cuatrimestre: SEPTIEMBRE - DICIEMBRE  
 (3) Ejercicio Fiscal: 2,015  
 Formulario: OTP-Informe de Gestión-44  
 Fecha: 31/12/2015

(4)		(5)	(6)
Estructura		Descripción de la Categoría Programática	Análisis y Justificación de las principales variaciones financieras
PZ	SPa		
62	00	00	Propiedad Planta, Equipo e Intangibles

En lo que respecta al grupo de gasto 800 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" no obtuvo ninguna asignación financiera dentro del tercer cuatrimestre del presente ejercicio fiscal.

62 00 00 Transferencias Corrientes

En lo que corresponde al grupo de gasto 400 "Transferencias Corrientes" se obtuvo ejecución de un 20.43% durante el tercer cuatrimestre, derivado del pago de vacaciones pagadas por retiro así como el pago de indemnizaciones a ex colaboradores de la SIE.

62 00 00 Asignaciones Globales

En lo que respecta al grupo de gasto 800 "Asignaciones Globales", no se obtuvo ninguna asignación financiera dentro del tercer cuatrimestre del presente ejercicio fiscal.

Programa o categoría equivalente.



Firma y Sello  
 Funcionario: [Illegible]  
 Unidad de Administración Financiera  
 Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado  
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Handwritten marks and numbers at the top right of the page.